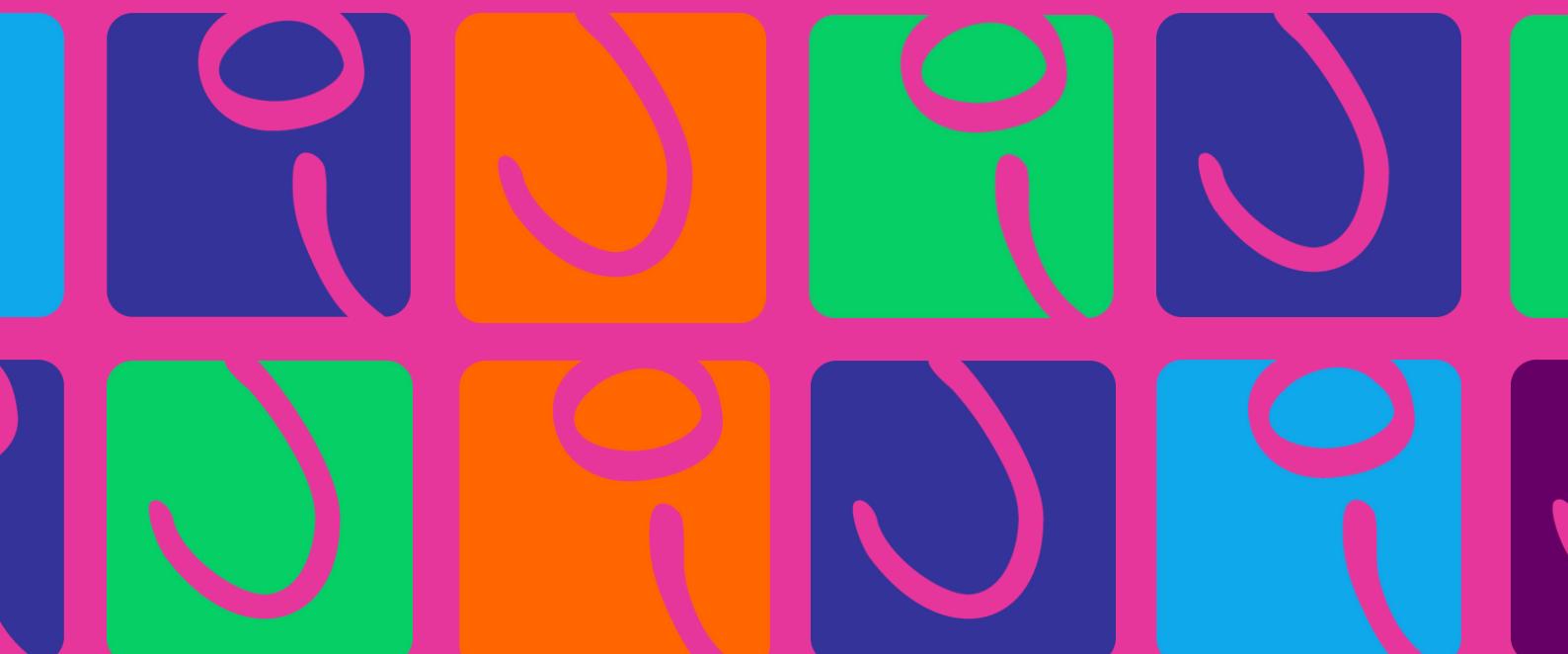




PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Decreto 47/2025, de 27 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión y primera convocatoria para el 2025



1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTAS AYUDAS?

Fomentar el desarrollo de proyectos de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y grupos de jóvenes no asociados, con el fin de apoyar iniciativas que beneficien a la población joven de Extremadura.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS?

- **Línea I:** asociaciones juveniles y entidades asimiladas.
- **Línea II:** entidades prestadoras de servicios a la juventud.
- **Línea III:** grupos de jóvenes no asociados, formados por entre 3 y 8 jóvenes de 18 a 30 años, empadronados en Extremadura.

3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO?

- Tanto las asociaciones juveniles y entidades asimiladas como las entidades prestadoras de servicios a la juventud deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la publicación de la convocatoria.
- Los grupos de jóvenes no asociados deben designar a un representante y cumplir con los requisitos del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No pueden ser beneficiarias entidades del sector público, ni aquellas que realicen proyectos con ánimo de lucro, ni las que hayan tenido revocación o reintegro de subvenciones el año anterior.

4. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN SUBVENCIONAR?

Aquellos que tengan como destinataria a la población joven con vecindad administrativa en Extremadura, de entre 12 y 30 años, y que incluyan alguna de las siguientes líneas de acción:

- Igualdad de género.
- Sociedades inclusivas.
- Información y diálogo constructivo.
- Salud mental y bienestar.

- Juventud rural.
- Empleo de calidad.
- Aprendizaje de calidad.
- Espacios y participación.
- Desarrollo sostenible.

Para la Línea III, también se incluyen proyectos de promoción de la cultura/arte/tradiciones populares, fomento de la lectura y escritura, actividades con colectivos en riesgo y actividades relacionadas con el bienestar de las personas mayores.

5. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DÓNDE ENCUENTRO LA SOLICITUD?

Diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el DOE. La solicitud y demás modelos normalizados se encuentran en nuestra [página web IJEX](#) y están en formato PDF rellenable. La solicitud deberá ser suscrita mediante firma electrónica.

6. ¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Los gastos necesarios para la ejecución del proyecto y deberán realizarse durante el período subvencionable, que es del 1 de enero al 31 de octubre, debiendo facturarse y abonarse dentro de ese periodo.

- Material fungible.
- Gastos de personal (Líneas I y II), con un límite máximo del 50% de la subvención.
- Servicios prestados por terceros, con un límite máximo del 10% de la subvención.
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Transporte y manutención de los participantes.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de difusión, con un límite máximo del 10% de la subvención.

7. ¿QUÉ GASTOS NO SON SUBVENCIONABLES?

- Gastos de funcionamiento de oficinas.
- Gastos de personal para la Línea III.
- Retribuciones a personas ajena a la entidad.
- Gastos de manutención no relacionados con la actividad.
- Seguros no relacionados con el proyecto.
- Servicios de gestoría o consultoría.
- Intereses de deudas, recargos, sanciones y gastos judiciales.
- Tributos susceptibles de recuperación o impuestos personales.

8. ¿SE PUEDE SUBCONTRATAR PARTE DEL PROYECTO?

- Para las **Líneas I y II**, se permite la subcontratación hasta un 30% del importe total del proyecto.
- Para la **Línea III**, no se permite la subcontratación de actividades que constituyan el objeto del proyecto.

9. ¿QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN EXCLUIDAS DE LA FINANCIACIÓN?

- Enseñanzas recogidas en la Ley Orgánica de Educación.
- Actividades deportivas federadas.
- Actividades fuera de Extremadura.
- Actividades de organización interna de la entidad.
- Actividades que infrinjan la normativa vigente.

10. ¿ES COMPATIBLE ESTA SUBVENCIÓN CON OTRAS?

Sí, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste total del proyecto. Sin embargo, no se puede concurrir a más de una línea de ayuda del mismo Decreto en el mismo año.

11. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES Y GRUPOS BENEFICIARIOS?

- Cumplir el objetivo del proyecto en tiempo y forma.
- Justificar adecuadamente los gastos y la realización de las actividades.
- Asumir la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida.
- Comunicar la obtención de otras ayudas y cualquier modificación en el proyecto.

12. ¿CUÁLES SON LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS?

- **Línea I**: de 3.000 (14 puntos) a 7.000 euros (30 puntos)
- **Línea II**: de 4.000 (24 puntos) a 12.000 euros (40 puntos)
- **Línea III**: de 3.000 (11 a 13 puntos) a 5.000 euros (22 a 24 puntos)

La cuantía se determina según la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

Como se trata de un procedimiento por concurrencia competitiva, los expedientes valorados se ordenarán por puntuación y se concederán las subvenciones según la puntuación obtenida hasta agotar el crédito disponible, que es el siguiente para esta convocatoria de 2025:

- **Línea I:** 310.000 €.
- **Línea II:** 160.000 €.
- **Línea III:** 50.000 €.

13. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA PROYECTO?

LÍNEA I

o **Nº habitantes** de la localidad donde esté domiciliada la asociación:

- Hasta 3.000 habitantes: 5 puntos.
- De 3.001 a 10.000 habitantes: 3 puntos.
- Más de 10.000 habitantes: 1 punto.

o **No haber recibido subvenciones** del IJEX en los 4 últimos años:

- Ninguna: 3 puntos.
- 1 proyecto subvencionado: 2 puntos.
- 2 proyectos subvencionados: 1 punto.
- 3 o más proyectos subvencionados: 0 puntos.

o Expresar claramente la **finalidad** de cada Actividad --> 2 puntos

o **Duración** del proyecto:

- Un trimestre o menos: 1 punto.
- Más de un trimestre: 2 puntos.

o **Nº de Actividades** --> Máximo 5 puntos (1 punto por actividad, por lo cual es aconsejable presentar un proyecto con un máximo de 5 actividades, que podrán desarrollarse en la misma localidad o en diferentes localidades).

o Definir la **metodología** de las actividades --> 2 puntos.

o **Aportación económica** del 10% o más del importe del proyecto **por parte otras entidades públicas o privadas** --> 1 punto.

o **Aportación económica** al proyecto por parte **de la propia asociación**:

- Del 10% al 20% del importe del proyecto--> 1 punto
- Más del 20% del importe del proyecto --> 2 puntos

o **Convenio de colaboración con el Ayuntamiento** de una de las localidades donde se vaya a desarrollar una de las actividades --> 3 puntos

o **Ser oficina, punto o tablón joven** en la Red de Información Juvenil de Extremadura -> 3 puntos.

o Incorporar **personas voluntarias** al desarrollo del proyecto:

- Con sistema de acreditación/certificación de competencias del voluntariado --> 2 puntos.
- Sin sistema de acreditación/certificación de competencias del voluntariado --> 1 punto.

LÍNEA II

o **Nº Localidades** donde se desarrollarán las actividades --> Máximo 6 puntos (1 punto por cada localidad donde se desarrolle la misma o distinta Actividad, por lo cual es aconsejable presentar un proyecto con un máximo de 6 localidades)

o **Uso de instalaciones IJEX** (ECJ o Factoría Joven) --> Máximo 3 puntos (1 punto por cada Instalación adscrita al IJEX utilizada)

o **Aportación económica** del 10% o más del importe del proyecto **por parte otras entidades públicas o privadas** --> 1 punto.

o **Aportación económica** al proyecto por parte **de la propia entidad**:

- Del 10% al 20% del importe del proyecto--> 1 punto
- Más del 20% del importe del proyecto --> 2 puntos

o **No haber recibido subvenciones** del IJEX en los 4 últimos años:

- Ninguna: 3 puntos.
- 1 proyecto subvencionado: 2 puntos.
- 2 proyectos subvencionados: 1 punto.
- 3 o más proyectos subvencionados: 0 puntos.

o **Contratación de jóvenes desempleados de 18 a 30 años** (Máximo 6 puntos):

- A jornada completa --> 1 punto x mes.
- A media jornada --> 0.5 puntos x mes.

o Expresar claramente la **finalidad** de cada actividad --> 2 puntos

o **Nº de actividades** --> Máximo 8 puntos (1 punto por actividad, por lo cual es aconsejable presentar un proyecto con un máximo de 8 actividades)

o Incorporar **personas voluntarias** al desarrollo del proyecto:

- Con sistema de acreditación/certificación de competencias del voluntariado --> 3 puntos.
- Sin sistema de acreditación/certificación de competencias del voluntariado - -> 1 punto.

o **Convenio de colaboración con el Ayuntamiento** de una de las localidades donde se vaya a desarrollar una de las actividades --> 4 puntos

o Entidad con una **antigüedad de 2 años o menos** (desde que se constituyó legalmente hasta la fecha de publicación de la Convocatoria) --> 2 puntos.

LÍNEA III

o **Nº de habitantes de la localidad** donde se esté domiciliado el grupo de jóvenes no asociados:

- Hasta 3.000 habitantes: 7 puntos.
- De 3.001 a 10.000 habitantes: 4 puntos.
- Más de 10.000 habitantes: 1 punto.

o **Nº de actividades** --> Máximo 5 puntos (1 punto por actividad, por lo cual es aconsejable presentar un proyecto con un máximo de 5 actividades)

o **Adecuación del presupuesto** del proyecto igual a la subvención solicitada à 2 puntos.

o **Cofinanciación pública** del proyecto distinta del IJEX en los dos ejercicios inmediatos anteriores --> 2 puntos.

o **Nº localidades** donde se desarrollarán las actividades:

- Actividades desarrolladas en 3 entidades locales o más: 3 puntos.
- Actividades desarrolladas en 2 entidades locales: 2 puntos.
- Actividades desarrolladas en 1 entidad local: 1 punto.

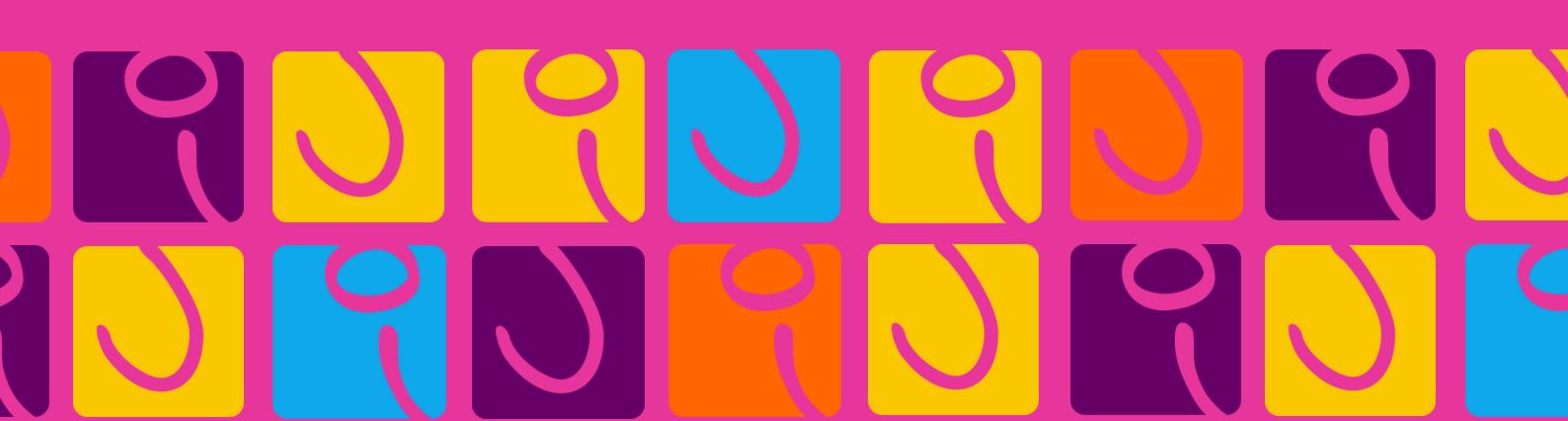
o **Medios de difusión y visibilidad** (medios digitales, analógicos y nuevas tecnologías empleados para difundir las acciones objeto del proyecto) --> 2 puntos.

o **Grado de igualdad de géneros** en el grupo:

- Más del 50%: 3 puntos
- Igual o más del 31% hasta el 50%: 2 puntos
- Igual al 30%: 1 punto

14. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS?

El periodo de ejecución subvencionable de los proyectos es del 1 de enero al 31 de octubre del año natural correspondiente con la convocatoria. Todos los gastos y actividades deben realizarse y pagarse en ese plazo. No se admitirán proyectos con duración inferior a un mes ni gastos ni pagos efectuados fuera del periodo del 1 de enero al 31 de octubre del año natural de la convocatoria.



INSTITUTO DELA JUVENTUD DE EXTREMADURA

